República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-014 2016 00948 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	JAIME FLOREZ MARTINEZ
DEMANDADO	GUILLERMO LEON CASTRILLON HENAO
PROVIDENCIA	AUTO 2066V
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Diez Civil Municipal de Ejecución de Medellín con radicado 05001400301120180139600 Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se tiene como correo electrónico <u>aygmemoriales@gmail.com</u> de la parte demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior. Medellín, ______ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria